



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0436.  
EXPEDIENTE: LXIV\_436\_031220

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 436.

03 de diciembre del 2020.

  
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 436 Punto de Acuerdo**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Unión a que remita con una antelación razonable las Minutas Constitucionales para que las Legislaturas de los Estados puedan proceder con el análisis, estudio y dictamen correspondiente que les permita dar cumplimiento al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 03 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



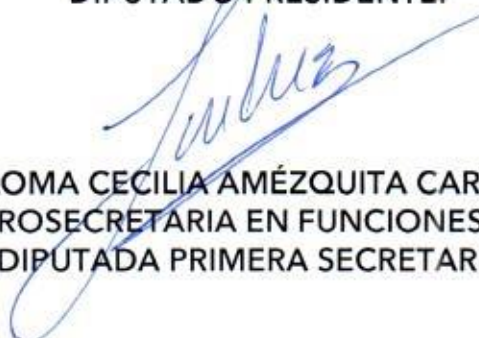
LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.



PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.



Margarita Gallegos Soto  
MARGARITA GALLEGOS SOTO.  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.